



"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 309-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 12 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Expediente RV-13583-2020, presentado por **ABAD HARO JAIME HUMBERTO** y el **MEMORANDUM N° 1022-2020-GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, relacionado a **DESIGNACION COMO ASESOR Y GESTOR AL SEÑOR JAIME HUMBERTO ABAD HARO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo expresa el **Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y en concordancia con el **Artículo 39°** segundo párrafo señala que el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, y resuelve los asuntos administrativos a su cargo;



Que, con Expediente **RV-13583-2020**, Don **ABAD HARO JAIME HUMBERTO**, ofrece sus servicios Ad-Honorem, como gestor y asesor Ad-Honorem realizando las siguientes acciones: tramitar, gestionar, facilitar y viabilizar los proyectos y solicitudes de donaciones y financiamiento ante las entidades públicas y privadas;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1022-2020/GM-MPB**, remite los actuados autorizando la emisión del acto administrativo con la finalidad de designar al Señor **JAIME HUMBERTO ABAD HARO**, para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Barranca pueda realizar las siguientes acciones: tramitar, gestionar, facilitar y viabilizar los proyectos y las solicitudes de donaciones y financiamiento ante las entidades públicas y privadas;

Que, estando ante las consideraciones antes expuestas y con la autonomía competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la misma ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR** al Señor **JAIME HUMBERTO ABAD HARO** identificado con DNI N° 15662430 como **ASESOR Y GESTOR**, para que en nombre y representación de la **Municipalidad Provincial de Barranca**, pueda realizar las siguientes acciones: Tramitar, Gestionar, Facilitar y



"Año de la Universalización de la Salud"

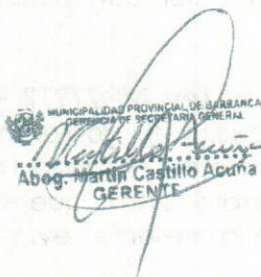
Viabilizar, los proyectos y las solicitudes de donaciones y financiamiento ante las entidades pública y privadas, así como en las fuentes cooperantes nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial y Secretaria General, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo brindar las facilidades al Señor **JAIME HUMBERTO ABAD HARO**, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- CABE SEÑALAR, que dicha designación es **AD-HONOREM** y no genera relación laboral de dependencia, ni mucho menos gasto alguno.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a Secretaria General y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

